



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

San Borja, 07 de Diciembre del 2021

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000105-2021-DPHI/MC

Vistos, los Expedientes N° 2021-100608, N° 2021-89106; N° 2021-51710 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente N° 2021-51710, la señora Ingrid María Irene Valega Durand apoderada de Telepizza Andina S.A.C., solicita la revisión de propuestas de avisos y anuncios en bienes culturales históricos, del inmueble ubicado en la Avenida Almirante Miguel Grau N° 902, del distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima;

Que, la edificación ubicada en la Avenida Almirante Miguel Grau N° 902, del distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, es integrante de la Zona Monumental de Barranco, declarada mediante Resolución Suprema N° 2900, del Ministerio de Educación de fecha 28 de diciembre de 1972;

Que, mediante expediente N° 2020-100608, la señora Ingrid María Irene Valega Durand apoderada de Telepizza Andina S.A.C. anexa documentos vía mesa de partes virtual a los expedientes N° 2021-89106 y N° 2021-51710, memoria descriptiva del anuncio y/o aviso, planos de fachada y planos del aviso propuesto replanteado, copia del contrato de usufructo, copia del certificado de vigencia de poder;

Que, mediante Informe N° 000342-2021-DPHI-OPH/MC, de fecha 06 de diciembre del 2021, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el expediente presentado, del cual se desprende que cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 28-A-3, del Reglamento de la Ley N° 28296, modificado por Decreto Supremo N° 007-2020-MC; que el establecimiento se encuentra frente a la calle, se propone dos (02) avisos a ser instalado en la fachada del inmueble, uno sobre el vano de acceso de la Av. Miguel Grau, otro, sobre la pared lateral de Calle Miraflores, de una sola cara, con planchas de aluminio de 1mm perfiladas, pintadas en color negro mate, ancladas a la pared mediante la utilización de pernos de expansión;

Que, el aviso según descripción, planos de la propuesta y detalles, indicados en el Plano E-1; presentan las siguientes características:

a. Texto (en una línea):

Pizza Hut

- Material: letras de planchas de aluminio
- Color: pintado al horno color negro mate
- Largo: 2.17 m.
- Altura: 0.43 m.
- Espesor: 1mm. para las letras

b. Logo (dentro de círculo):

- Material: figura de planchas de aluminio (tomate y sombrero)
- Color: pintado en color negro mate
- Largo: 0.60 m.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

- Altura: 0.55 m.
- Espesor: 1mm.
- c. Tipo de fijación: anclado al muro de la fachada con pernos de expansión de 3/8"
- d. Ubicación: los avisos se instalarán sobre el vano de acceso al establecimiento, en el primer piso hacia la Avenida 28 de Julio y sobre la pared lateral de la Calle Miraflores.

Concluyendo que el diseño, material, color y ubicación del aviso comercial propuesto para el establecimiento, en el inmueble ubicado en la Avenida Almirante Miguel Grau N° 902, del distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, se enmarca en los criterios establecidos en el artículo 15° de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones, y el Reglamento de Publicidad Exterior en el Distrito de Barranco, aprobado con Ordenanza N° 150-MDB, de la Municipalidad Distrital de Barranco; recomendando su aprobación respectiva;

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera, aprobar la propuesta del aviso comercial en el inmueble ubicado en la Avenida Almirante Miguel Grau N° 902, del distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, por cuanto cumple con la reglamentación específica aplicable a los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 007-2020-MC – Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 05 de junio del 2020, se incorporó el artículo 28-A-3, que establece el procedimiento de autorización sectorial para la aprobación de Avisos y Anuncios en Monumentos, Inmuebles de Valor Monumental y en inmuebles integrantes de Ambientes Urbanos Monumentales y/o Zonas Monumentales;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 350-2019-MC publicada en el diario oficial El Peruano en fecha 25 de agosto de 2019, se designa al señor Gary Francisco Mariscal Herrera para que ejerza el cargo de Director de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 007-2020-MC que modifica el Reglamento de la Ley N° 28296; el



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO CULTURAL

DIRECCIÓN DE PATRIMONIO
HISTÓRICO INMUEBLE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

Reglamento Nacional de Edificaciones; y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la propuesta de avisos - comerciales en el inmueble ubicado en la Avenida Almirante Miguel Grau N° 902, del distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, según el Plano E-1 y detalles del aviso, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

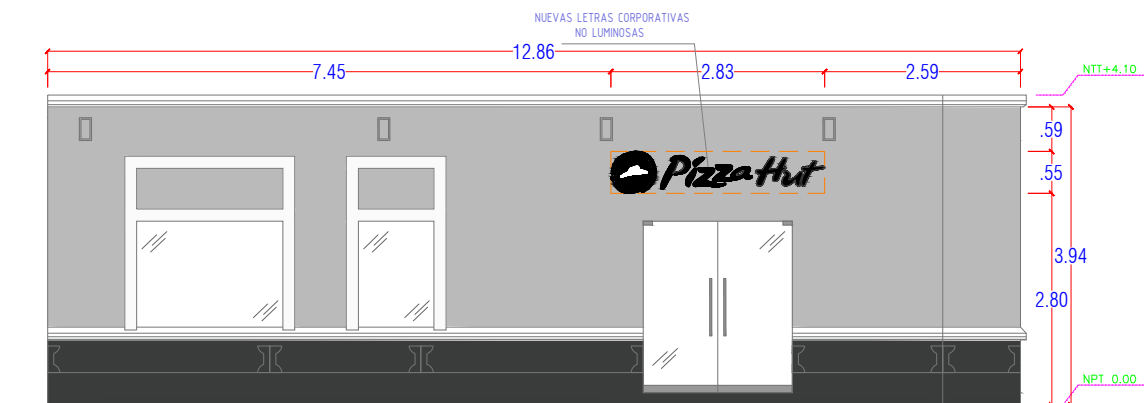
ARTÍCULO 2°.- La aprobación que se emite mediante la presente Resolución, no tiene carácter de licencia para ejecución de trabajos de instalación del citado anuncio, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad Distrital de Barranco.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

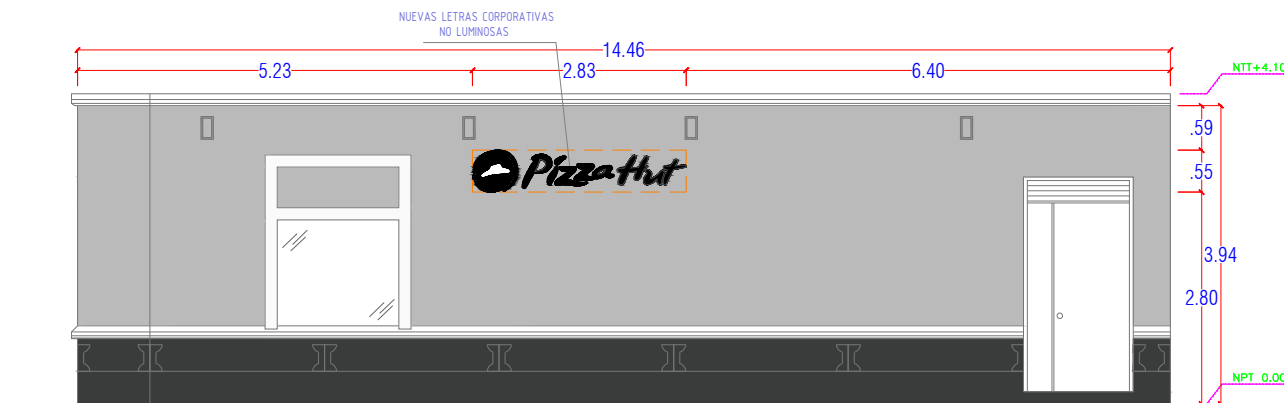
Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

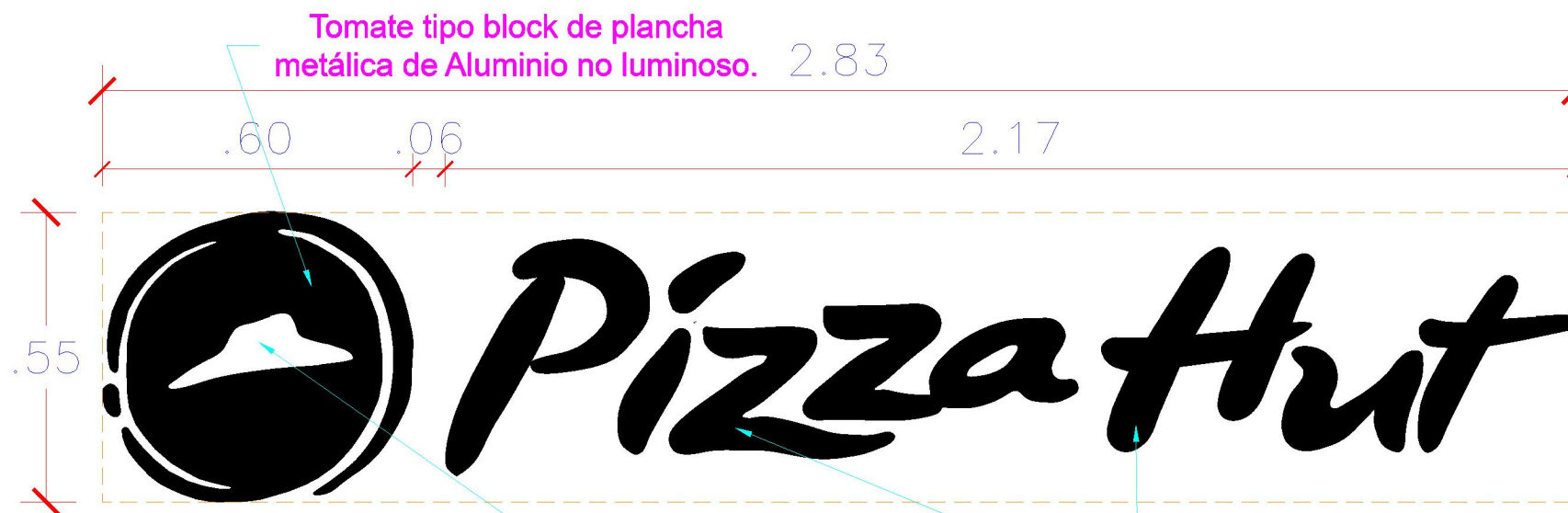
GARY FRANCISCO MARISCAL HERRERA
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO INMUEBLE



ELEVACION 1
ESC. 1/100



ELEVACION 2
ESC. 1/100



VISTA FRONTAL

LETRERO NO LUMINOSO (2 Und.)
ESC: 1:10

Sombrero no luminoso
pintado sobre tomate.

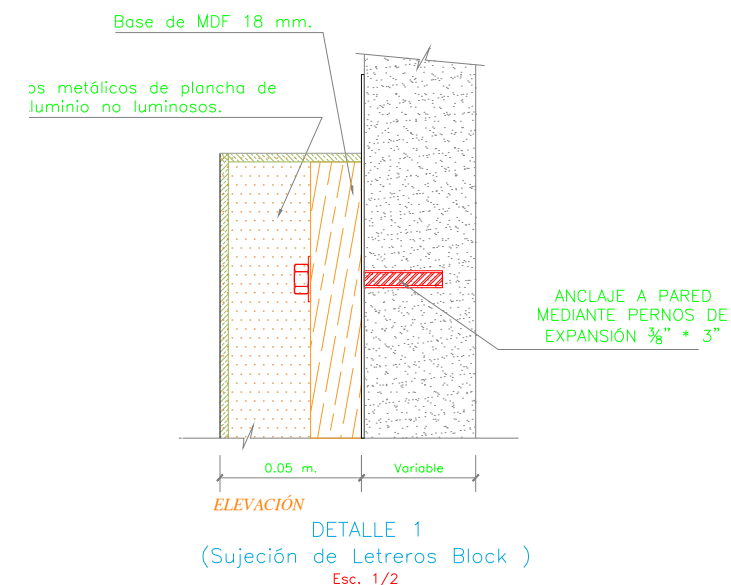
Letras tipo block de plancha de
Aluminio no luminosas.



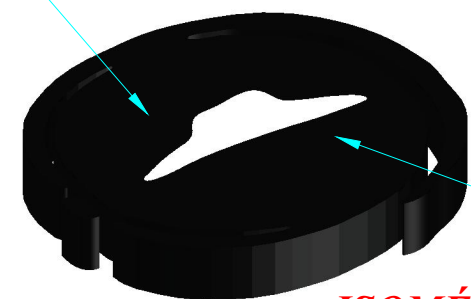
VISTA LATERAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- Tanto el tomate como las letras son no luminosas.
- Los letreros serán fabricados tipo block de plancha de Aluminio 1 mm.
- El sombrero será pintado sobre el tomate no luminoso.
- Se colocará un mdf de 18 mm. como base para el el tomate y las letras.
- El anclaje de los elementos será con pernos de expansión directamente hacia la pared.



Tomate tipo block de
plancha metálica de
Aluminio no luminoso.



ISOMÉTRICO
ESC: 1:10

Letras tipo block de
Aluminio no luminosas.

Sombrero no luminoso
pintado sobre tomate.

INGRID VALEGA DURAND
REPRESENTANTE LEGAL

IVAN ARISTIDES
GUEVARA MARINAS
INGENIERO CIVIL
CIP N° 140990

PROYECTO:	CONSTRUCCION LETREROS LUMINOSOS
PROPIETARIO:	TELEPIZZA ANDINA SAC (PH - Barranco)
UBICACION:	AV. Miguel Grau # 902 - Barranco
ESPECIALIDAD:	ESTRUCTURAS - Detalles Varios
PROFESIONAL:	Ing. Iván A. Guevara M.
REGISTRO:	CIP. 140990
ESCALA:	Indicada
FECHA:	Set. 2021
PLANO:	E-1



Firmado digitalmente por
MARISCAL HERRERA Gary
Francisco FIR 01340261 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 03.12.2021 19:37:45 -05:00